



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Saqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyinin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0338-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 26 de noviembre de 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTOS:

El Informe N° 835-2025-OSLTP/MDO, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; el Memorandum N° 004-2025-MDO/GM-GI-OAD/GEVG, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido el Jefe (e) de la Oficina de Administración Directa de Infraestructura; El Informe N°035-EGGA-RO-GI-MDO-2025, emitido por el Residente de Obra, en fecha 19 de noviembre del 2025; el Informe N° 0285-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura, en fecha 19 de noviembre de 2025; el Informe N° 01808-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, en fecha 20 de noviembre del 2025; el Memorandum N° 056-2025-WGF-OSLTP/MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en fecha 20 de noviembre de 2025; el Informe N° 054-2025-WGF-IO-MSTVI/MDO, emitido por el Inspector de Obra, en fecha 21 de noviembre de 2025; el Informe N° 846-2025-OSLTP/MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en fecha 21 de noviembre de 2025; el Informe N° 0288-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura, en fecha 21 de noviembre de 2025; el Informe N° 01821-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, en fecha 25 de noviembre de 2025; el Informe N° 0413-2025-OPP/MDO, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en fecha 25 de noviembre de 2025; Informe Legal N° 352-2025-OAJ/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica, en fecha 26 de noviembre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que: *las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;*

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el Artículo 33° lo siguiente: 33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° U8-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente, el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;*





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Que, es preciso acogernos a lo dispuesto en el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, respecto a la ampliación de plazo señala que *en la ejecución de obras por administración directa la ampliación de plazo debe ser aprobada mediante acto resolutorio por el funcionario competente, previa evaluación técnica y cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente, siendo procedente únicamente cuando la causa afecte la ruta crítica y esté debidamente documentada en el cuaderno de obra, registrada en el Banco de Inversiones, SNPMGI e INFOBRAS, y se fundamente en desabastecimiento de insumos, demoras en aprobaciones que impacten el cronograma o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo determinarse responsabilidades en caso de atrasos injustificados;*

Que, el numeral 7.3.6 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa” Modificaciones durante la ejecución física, ha referido que:

- (...)
- Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objeto de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistas no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.
  - Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: *Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;*

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°744-2022-MDO/GM, denominada “Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo”, la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2024-GM-MDO/U, de fecha 17 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2632482, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, por un plazo de ejecución de 360 días calendario; por un presupuesto total de S/ 3,930,086.88;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0255-2025-GM-MDO/U, de fecha 11 de setiembre del 2025, se aprueba la modificación en Fase de Ejecución N°01 con Ampliación Presupuestal N°01, por el monto de S/447,085.31 (cuatrocientos cuarenta y siete mil ochenta y cinco con 31/100 soles) del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2632482;

Que, mediante Informe N° 835-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, señala que la solicitud del Inspector de Obra hace mención la necesidad de realizar Modificaciones al Expediente Técnico durante la ejecución física de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI: 2632482 y la misma fue aprobada por el inspector de obra en los asientos del cuaderno de obra correspondientes, motivo por el cual, solicita la designación de un responsable para la elaboración de las modificaciones al expediente técnico en fase de ejecución al Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura OAD, todo esto en marco de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “ejecución de obras públicas por administración directa”;

Que, mediante Memorandum N° 004-2025-MDO/GM-GI-OAD/GEVG, el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura, designa al Ing. Civil Edy Govito Cabrera Aguilar, como responsable de la elaboración de la modificación del Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución del proyecto





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N°035-EGCA-RO-GI-MDO-2025, el Residente de Obra, Ing. Edy Govito Cabrera Aguilar, hace entrega y asimismo solicita la evaluación del Expediente Modificado en Fase de Ejecución N° 02 con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversión Nro. 2632482, seguidamente a través del Informe N° 0285-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura, solicita se realice la evaluación técnica por parte del Inspector de Proyecto;

Que, con Informe N° 01808-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, solicita evaluación técnica al Inspector de Proyecto del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N°02, con Ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversión Nro. 2632482; motivo por el cual, mediante Memorandum N° 056-2025-WGF-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, dispone al Inspector de Obra Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, realice la evaluación correspondiente según los lineamientos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras por Administración Directa”;

Que, en merito al Informe N° 054-2025-WGF-IO-MSTVI/MDO, el Inspector de Obra, señala que de la evaluación realizada según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas Por Administración Directa” en calidad de Inspector de la Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2632482 y de acuerdo al Informe N°035-EGCA-RO-GI-MDO-2025 del residente de la obra, **EMITE LA CONFORMIDAD Y VALIDACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N°02 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01**; solicitando un monto de ampliación presupuestal por un monto total de 199,305.04 soles (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Cinco con 04/100 soles), con nuevo costo total del monto de S/4,576,476.54 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 54/100 soles) y se aprueba un periodo adicional de 35 días calendario, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 27/11/2025 al 31/12/2025, acumulando un total de 395 días calendario de ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N°846-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, **otorga CONFORMIDAD Y VALIDACIÓN al EXPEDIENTE MODIFICADO N°02, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”. con CUI: 2632482, bajo el análisis siguiente:

### ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02

De la evaluación realizada al Expediente Modificado N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 según INFORME N°035-EGCA-RO-GI-MDO-2025 presentado por el residente de la obra, y evaluada según INFORME N° 054-2025-WGF-IO-MSTVI/MDO por el inspector de obra, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI: 2632482, el cual otorga la conformidad según la justificación técnica por mayores metrados y partidas nuevas en obra necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y su culminación según el siguiente cuadro resumen:





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"



VALORIZACIÓN	CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02				PRESUPUESTO ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO Nro 02
	PRESUPUESTO E.T BASE	PRESUPUESTO E.T MODIFICADO 01	MODIFICACIÓN N°02 PARTIDAS NUEVAS N°02	MAYORES METRADOS N°02		
COMPONENTE 1: ADECUADA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PISTAS	2,725,342.49	3,172,427.11	131,408.85	67,896.19	199,305.04	3,371,732.15
COMPONENTE 2: EFICIENTES ACCIONES DE CAPACITACION A LA POBLACION	286,565.37	286,565.37	-	-	-	286,565.37
COSTO DIRECTO	3,011,907.86	3,458,992.48	131,408.85	67,896.19	199,305.04	3,658,297.52
GASTOS GENERALES	687,246.30	687,246.30				687,246.30
COSTO DE SUPERVISION	139,894.90	139,894.90				139,894.90
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	45,900.00	45,900.00				45,900.00
COSTO LIQUIDACION	45,137.82	45,137.82				45,137.82
PRESUPUESTO TOTAL	S/3,930,086.88	S/4,377,171.50				S/4,576,476.54
PORCENTAJE DE VARIACION						+ 6.62%

De acuerdo al cuadro mostrado anteriormente, solicita una modificación presupuestal N° 02 el cual está sustentado en los informes de residente e inspector de obra donde indican que se tiene partidas nuevas por un monto de S/. 131,408.85 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ocho con 85/100 soles), mayores metrados por un monto de S/. 67,896.19 (sesenta y siete mil ochocientos noventa y seis con 19/100 soles) es así que, por lo antes expuesto, se solicita la ampliación presupuestal al costo directo por un monto total de S/ 3,658,297.52 (tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete con 52/100 soles), teniendo como nuevo costo total del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI: 2632482, el nuevo monto de S/ 4,576,476.54 (cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 54/100 soles) como se muestra en el siguiente cuadro.

COMPONENTES	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO O MODIFICADO N°02
COMPONENTE 1: ADECUADA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PISTAS	2,725,342.49	3,172,427.11	3,371,732.15
COMPONENTE 2: EFICIENTES ACCIONES DE CAPACITACION A LA POBLACION	286,565.37	286,565.37	286,565.37
COSTO DIRECTO	3,011,907.86	3,458,992.48	3,658,297.52
GASTOS GENERALES	687,246.30	687,246.30	687,246.30
COSTO DE SUPERVISION	139,894.90	139,894.90	139,894.90
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	45,900.00	45,900.00	45,900.00
COSTO LIQUIDACION	45,137.82	45,137.82	45,137.82
PRESUPUESTO TOTAL	3,930,086.88	4,377,171.50	4,576,476.54
PORCENTAJE DE VARIACION		14.84%	6.62%

### ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

De la evaluación realizada al Expediente Modificado N° 02 en Fase de Ejecución por Ampliación Plazo N° 01 según Informe N°035-EGCA-RO-GI-MDO-2025 del residente de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2632482, concluye que para la ampliación de plazo número N°01, fueron invocadas tres causales: la primera corresponde a precipitaciones pluviales que generaron interrupciones en actividades programadas, determinándose la necesidad de una ampliación de 7 días calendario; la segunda causal se refiere a la falta de abastecimiento de material granular vinculada al requerimiento N° 018-0250, lo cual produjo un periodo de desabastecimiento acumulado de 7 días calendario, correspondiente al periodo 10/01/2025 al 16/01/2025; y la tercera causal corresponde a la falta de atención de los requerimientos N° 018-0014 y N° 018-0247 relacionados a agregados para concreto, generando un desabastecimiento total de 21 días calendario, afectando directamente la ejecución de partidas críticas y modificando la ruta crítica vigente. En atención a lo sustentado, corresponde tramitar la ampliación de plazo N° 05 por un total de 35 días calendario, estableciendo como nuevo periodo de ejecución el comprendido entre el 27/11/2025 y el 31/12/2025, acumulando un total de 395 días calendario para la ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado, acorde al siguiente cuadro:





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"



MONTO APROBADO INICIAL - RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0342-2024-GM-MDO/U	3,356,302.29
MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO - RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225 - 2025 - GM-MDO/U	4,377,171.50
Fecha de entrega de terreno.	02/12/2024
Fecha de inicio.	03/12/2024
Fecha de conclusión inicial programado.	26/11/2025
Plazo de ejecución.	360 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (solicitado)	
Fecha de inicio de ampliación N°01.	27/11/2025
Ampliación de plazo N°01.	35 días calendario
Fecha de conclusión física primera ampliación N°01.	31/12/2025
tiempo total de ejecución	395 días calendario

De acuerdo con la evaluación del sustento técnico presentado por el residente de obra y considerando las causales debidamente justificadas, corresponde aprobar la ampliación de plazo N.° 01 por 35 días calendario, estableciendo como nueva fecha de inicio el 27/11/2025 y fecha de culminación el 31/12/2025, acumulando un total de 395 días calendario de ejecución del proyecto.

N°	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO
1	Ampliación por causales invocadas (precipitaciones pluviales, desabastecimiento de material granular y falta de atención de requerimientos de agregados	27/11/2025	31/12/2025.	35
<b>TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>				<b>35</b>

Que, en merito al Informe N° 0288-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, el Jefe (e) de Obras por Administración Directa de Infraestructura, **otorga opinión favorable al Expediente Modificado en Fase de Ejecución N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°01** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2632482, con una AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL por un monto de S/199,305.04 (ciento noventa y nueve mil trescientos cinco con 04/100 soles), teniendo así un nuevo costo directo que asciende a la suma de S/ 3'658,297.52 (tres millones /100 soles), teniendo como nuevo costo total de S/4'576,476.54 (cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 54/100 soles), una AMPLIACIÓN DE PLAZO de 35 días calendario, con inicio el 27/11/2025 y fecha de culminación el 31/12/2025, acumulando un total de 395 días calendario de ejecución del proyecto;

Que, en merito al Informe N° 01821-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, otorga visto bueno a la conformidad del **Expediente Modificado en Fase de Ejecución N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°01** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2632482, con una AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL por un monto de S/199,305.04 (ciento noventa y nueve mil trescientos cinco con 04/100 soles), teniendo como nuevo costo total la suma de S/4'576,476.54 (cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 54/100 soles) y una AMPLIACIÓN DE PLAZO de 35 días calendario, estableciendo como fecha de inicio el 27/11/2025 y fecha de culminación el 31/12/2025, acumulando un total de 395 días calendario de ejecución del proyecto, asimismo, solicita opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0413-2025-OPP/MDO, la Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga viabilidad para la aprobación del Expediente Modificado en Fase de Ejecución N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2632482, por un monto total de S/.199,305.04, que serán financiados por Recursos provenientes de la fuente de financiamiento: canon y sobre canon, sin embargo la asignación presupuestal está sujeta a mayes transferencias por recursos hacas la Entidad;





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Que, mediante Informe Legal N° 352-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: Aprobar la modificación en Fase de Ejecución N°02 con Ampliación Presupuestal N°02, por el monto de S/199,305.07 (ciento noventa y nueve mil trescientos cinco con 04/100 soles) del Expediente Técnico de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA -RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2632482, por la causal de creación de Partidas Nuevas, Mayores Metrados y deductivos y desabastecimiento de materiales e insumo de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, siendo el nuevo presupuesto total modificado del Expediente Técnico la suma ascendente a S/4' 576.476.54 (cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 54/100 soles) conforme a los informes y expediente técnico de modificación presupuestal del residente de obra, la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo debido a que dichas áreas tienen responsabilidad en cuanto a la emisión de los informes técnicos; aprobar la ampliación de plazo N 02 por el termino de 35 días calendario del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA -RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”; por la causal de mayores metrados y partidas nuevas y desabastecimiento de materiales e insumo de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, teniendo como ampliación de plazo solicitado 35 días calendario y como nuevo plazo de ejecución total de la Obra: 395 días calendario, fecha de inicio 27/11/2025 y fecha de culminación el 31/12/2025, al contar con la aprobación mediante opiniones técnicas emitidas por las áreas respectivas como es el caso de la gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, de la revisión y evaluación realizada por las Áreas Técnicas responsables como es el caso el Residente de proyecto, la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Inspector del Proyecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación y/o aprobación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la modificación en FASE DE EJECUCION N°02 con ampliación presupuestal N°02, por el monto de S/199,305.04 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Cinco con 04/100 soles) del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Saqonchispi”

000166



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código de Único Inversiones: 2632482, por la causal de mayores metrados y partidas nuevas y desabastecimiento de materiales e insumo de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, siendo el nuevo presupuesto total el monto de S/4'576.476.54 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 54/100 soles), conforme a los informes y expediente técnico de modificación presupuestal del residente de obra, la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 por el termino de 35 días calendario, el cual inicia 27/11/2025 y culmina 31/12/2025 del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único Inversiones: 2632482, por la causal de mayores metrados y partidas nuevas y desabastecimiento de materiales e insumo de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, teniendo como nuevo plazo de ejecución total de la obra: 395 días calendario, según los Informes técnicos de los órganos técnicos y normativos competentes de a Entidad.**

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Residente de obra, Inspector de Obra, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos de la entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud del Expediente Modificado en Fase de Ejecución N°02 con modificación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01.**

**ARTICULO CUARTO. –DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, proceda el cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones considera: Artículo 33°. Ejecución física de las inversiones 33.2 las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución de para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, para lo cual se remite los actuados y el expediente completo original del Expediente Técnico Modificado para custodia, registro y demás acciones que corresponda, documentación contenida de folios (337).**

**ARTÍCULO QUINTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.**

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
 Ing. Omar Quinto Laurel  
 GERENTE MUNICIPAL

